

Modalidades de Certificación o de la Revalidación del título de Especialista en Nutrición

Se otorgará la **Certificación** a los 5 años en la especialidad, si se accede al puntaje establecido en el reglamento.

- Mediante antecedentes curriculares: deberán alcanzar o superar los puntajes mínimos establecidos.
- Si no se lograra el puntaje requerido, se podrá solicitar una prueba de evaluación de conocimientos en la materia, que se tomará anualmente y en fecha a determinar por este Comité, con la técnica *multiple choice*, que otorgará como máximo 300 puntos más, a los fines de la Certificación.
- A aquellos profesionales que sólo ejerzan su actividad en forma privada o en Instituciones no oficiales, se los podrá Certificar mediante una entrevista de evaluación por el Comité de Certificación.
- En caso de concederse la Certificación, el solicitante obtendrá un diploma otorgado por el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos de la Academia Nacional de Medicina, el cual será otorgado en un acto académico en dicha Institución.

Para la **Revalidación del título de Especialista en Nutrición** deberá acceder al puntaje de antecedentes establecido por el reglamento, en los últimos 5 años de ejercicio profesional.

- Mediante antecedentes curriculares: deberán alcanzar o superar los puntajes mínimos establecidos. Se evaluará solamente la actividad desarrollada durante los últimos 5 años.
 - Si no se lograra el puntaje requerido, se podrá solicitar una prueba de evaluación de conocimientos en la materia, que se tomará anualmente y en fecha a determinar por este Comité, con la técnica *múltiple choice*, que otorgará como máximo 300 puntos más, a los fines del Mantenimiento de la Certificación.
 - En caso de concederse el Mantenimiento de la Certificación, el solicitante obtendrá un diploma otorgado por el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos de la Academia Nacional de Medicina, el cual será otorgado en un acto académico en dicha Institución.